I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001158

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 19 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3022/2013; el Memorándum N°1000/0409/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/105/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/105/2013 se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LA MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS"**, que tendrá por objetivos dotar de personas que ayuden y colaboren en la mantención de áreas verdes, aseo y funcionamiento tanto en lo administrativo como informático de las dependencias del Centro Cultural y Biblioteca Pública de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 06 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** cédula de identidad N°11.632.577-2, para que realice la función de Técnico en redes en Biblioteca Pública, en el marco de ejecución del programa ya individualizado.

2. El contrato regirá a contar del 01 de junio al 31 de diciembre de 2013, de lunes a sábado, de 11:00 a 19:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** soló tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA** por concepto de honorarios, 7 cuotas iguales y mensuales de $430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001158

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el ultimo día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS PEÑA VILLANUEVA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión el contratado queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Biblioteca Pública "Javiera Carrera Verdugo"
Secplan
Página Web